



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022)

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado. 05001 31 10 010 2018-00387 00

Cumpliendo con lo requerido mediante auto del 19 de octubre de 2021, el demandado YEFERSON MENA MOSQUERA allegó poder conferido a profesional del derecho para que lo represente en este proceso; en consecuencia, se reconoce personería a la abogada FIRLAY ESTELLA CALLE SÁNCHEZ, portadora de la tarjeta profesional 212.981, en los términos del poder conferido por el sujeto procesal en mención.

Por otra parte, se allega a la foliatura acta de comparecencia a toma de muestras de ADN del demandante Yefer Mena Rivas, datada 17 de septiembre de 2021 y suscrita por el cónsul de Colombia en Las Palmas de Gran Canaria- España.

Finalmente, de acuerdo a lo informado por el Coordinador del Grupo Nacional de Genética Contrato –ICBF del Instituto de Medicina Legal “*el 12 de noviembre de 2021 se recibió muestra de saliva en tarjeta FTA del señor YEFER MENA RIVAS (presunto padre), la cual fue remitida por el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria – Islas Canarias, España y se encuentra bajo custodia del Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF, por lo tanto, el caso será asignado a proceso en el laboratorio, una vez concluya su trámite el resultado será remitido a la autoridad*”. En consecuencia y habiendo transcurrido un tiempo mas que prudencial para la obtención del resultado, ofíciase a dicha dependencia para que en el término judicial de 5 días allegue el mismo, o de lo contrario informe las razones por las cuales dicho resultado no se ha obtenido.

NOTIFÍQUESE,


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E)

JAH